



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0026-2024-A-MDC.

Curahuasi, 01 de febrero del 2024.

VISTOS:

El informe N° 023-2024-MDC/OPP, de fecha 18 de enero del 2024, la Opinión Legal N° 029-MDC-OAJ-GVT, de fecha 29 de enero del 2024, el Acuerdo Extraordinario De Concejo Municipal N° 002-2024-AECM-MDC, de fecha 30 de enero del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se define la facultad de estas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87°, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo con sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, la ley de bases de la descentralización establece en su artículo 8° Autonomías de Gobierno. - la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 87°, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo con sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/SO.OI, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", y por la cual se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Publicar los montos estimados de los recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Características de los montos estimados de los Recursos Determinados

Los montos estimados a que se refiere el artículo I de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral;

Que, en fecha 31 de diciembre de 2023, la Dirección General de Presupuesto Público, bajo la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, dio a conocer los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al presente año fiscal, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; en ese sentido, a través del INFORME N° 023-2024-MDC/OPP, de fecha 18 de enero de 2024, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones establecidas en el ROF de la Entidad, y la normativa previamente citada, es que el Jefe de la Oficina de Planificación, ha incorporado dichos recursos a través de un crédito suplementario; así como la reducción del presupuesto, de la siguiente manera:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO 09 RDR: REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/ 273,602.00.

RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 07 FONCOMUN; REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/. 1,292,041.00

RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES: REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/ 110,000.00.

RUBRO 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES: INCREMENTO S/ 6,590.00 Y REDUCCIÓN POR SALDO DE BALANCE S/ 847,252.00;

Que, la Opinión Legal N° 292-MDC-OAJ-GVT, de fecha 29 de enero del 2024, y habiendo visto los antecedentes y marco normativo, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, es de la opinión viable en autorizar la incorporación de incremento y reducción de transferencias en Recursos Determinados (Rubros 07, 08, 09 y 18), presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y conforme se tiene en las Notas de Modificación Presupuestal de Tipo 002 y 007, que se encuentran anexadas al INFORME N° 023-2024-MDC/OPP, de fecha 18 de enero de 2024; por tanto, conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que, dicho pedido sea elevado a Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante el Acuerdo Extraordinario de Concejo Municipal N° 002-2024-AECM-MDC, de fecha 30 de enero del 2024, se aprueba por unanimidad, la incorporación de incremento y reducción de transferencias en Recursos Determinados (Rubros 07, 08, 09 y 18), conforme a los anexos de las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL que son parte integrante del acuerdo de concejo municipal.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el Artículo 43° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de INCREMENTO Y REDUCCIÓN DE TRANSFERENCIAS EN RECURSOS DETERMINADOS (RUBROS 07, 08, 09 Y 18), conforme a los anexos de las NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL que son parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de conformidad a lo dispuesto por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Informática y a las demás Unidades Orgánicas que tengan incidencia con la presente resolución para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de informática, para su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
ASESORIA LEGAL.
TESORERIA.
AREA DE INFORMATICA.
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE